

CONSTANCIA: La demandada Coomeva EPS En liquidación, se dio por notificada por conducta concluyente mediante auto del 27 de julio pasado (Archivo digital No. 057). Los tres días de los que disponía para solicitar el expediente digitalizado corrieron 31 de julio, 1 y 2 de agosto; los veinte días para contestar, transcurrieron del 3 de agosto al 1º de septiembre de 2023.

Inhábiles: 29 y 30 de julio, 5, 6, 7, 12, 13, 19, 20, 2126 y 27 de agosto, 2 y 3 de septiembre.

En silencio.

Se advierte que la página de la Rama Judicial no funcionó durante los días del 12 al 20 de septiembre de 2023 y los términos se suspendieron del 14 al 20 de septiembre de 2023, según el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura.

Pereira, 21 de septiembre de 2023.

**A DESPACHO** de la señorita Jueza, en la misma fecha.

  
Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

**Pereira, Risaralda, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente proceso verbal 2021-00191, de acuerdo con la constancia secretarial y para los efectos procesales a que haya lugar, téngase presente que la **codemandada Coomeva E.P.S En Liquidación**, no se pronunció durante el lapso otorgado para su defensa.

Como ya se encuentran vinculados todos los demandados, procede continuar con el trámite.

Los llamamientos en garantía que obran en el expediente, se resolverán en los cuadernos correspondientes.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Jueza.

**Firmado Por:**  
**Olga Cristina Garcia Agudelo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

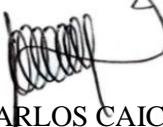
Código de verificación: **4986d90676eeebf848b84d64408b1f93ef88c49123abdd48f47ba00e3e4bd30a**  
Documento generado en 12/10/2023 12:50:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 159 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 13 de octubre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario